EL QUILMERO

PERIODICO BI-SEMANAL, DE INTERESES LOCALES, AGRICULTORES E INDUSTRIALES

Año XIII — REDACCION ANÓNIMA — Número 1284

SUSCRICION ADELANTADA

Suscricion mensual 62 centavos oro
Se remite á la direccion que se pida
EN LA CAPITAL, CAMPAÑA Y REPÚBLICA
Prévio abono de trimestres adelantados

Número suelto 8 centavos

Los AVISOS, SOLICITADAS y otras publicaciones, se reciben hasta las 3 de la tarde, y SE PAGAN ADELANTADAS

Toda publicacion de interés público, ly os avisos de personas indijentes, se insertarán GRATIS

ADMINISTRACION, Calle General Mitre Nº 55
Director-Pedro Gimenez

SANCET Y GUASTAVINO
COMISIONISTAS
EN COMPRA--VENTA DE TERRENOS
LA PLATA
BOULEVARD 51, ESQUINA 6
Horas de oficina: de 8 á 6 de la tarde

DR. VICENTE CIBELLI
MÉDICO-CIRUJANO
HORAS DE CONSULTAS
De 10 a 11 a m. y de 3 á 4 p m.
Los Jueves GRÁTIS para los pobres
CALLE PROCRESO ESQUINA
Á SARMIENTO
Casa de D. Celestino Risso
QUILMES

PEDRO GIMENEZ
REMATADOR PUBLICO
Con matrículas nacional y provincial
Se encarga de la venta y compra de propiedades en Quilmes y cualquier otro punto de la Provincia y la Capital Nacional
Comisiones en general
DOMICILIO EN QUILMES

EL QUILMERO

DOMINGO 25 DE MARZO DE 1888

ORGANIZACION MILITAR

El 31 del corriente termina el plazo para cumplir con la ley de enrolamiento de la Guardia Nacional.

Es muy necesario cumplirla para no incurrir en la pena de dos años de servicio militar en los Cuerpos veteranos que será aplicada á los que no la cumplan.

Despues del término de este plazo se practicará el sortéo el último domingo del mes de Abril.

Comprende la obligacion de entrar en él á todo ciudadano soltero de la edad de 18 á 45 años.

No entran en el sortéo los casados ni los que por defectos físicos sean inútiles para el servicio.

Los esceptuados por otras causas, deben hacer efectivas sus escepciones solo en el caso de tocarles ser destinados al servicio, como lo hemos esplicado en nuestro número anterior.

Pero esto se refiere solo á los que por el sortéo les toque ir á remontar los cuerpos de línea para integrar el Ejército permanente autorizado por el Presupuesto, y el que deberá constar de tres mil hombres.

A mas, la República Argentina va á ser militarizada, formando de todos los ciudadanos aptos para el servicio un ejército disponible de noventa y seis mil hombres que con los tres mil del permanente enterarán el número de noventa y nueve mil plazas.

De modo que la escepcion del sortéo vendrá á ser relativa y de ninguna manera una ventaja completa.

Mientras los tres mil ciudadanos de línea son sometidos al servicio militar en los diversos puntos á que se les destine á formar campamento, los que se libren del sortéo lo serán al reclutamiento en los cuarteles de las ciudades ó pueblos donde se organicen sus cuerpos, para que practiquen ejercicicios y se adiestren en todo aquello que exije su calidad de ejército disponible.

Pero no termina aquí el plan de militarizacion de la República.

Tambien va á organizarse un ejército de reserva que será compuesto de los Guardias Nacionales de mayor edad.

Total: tres mil ciudadanos que por la suerte deben prestar cuatro años el servicio de veteranos.

Noventa y seis mil que deben someterse al adiestramiento del servicio militar para hacerse soldados del ejército disponible.

Cincuenta mil Guardias Nacionales de mayor edad que serán sometidos al mismo réjimen como ejército de reserva.

¿A qué puede responder la militarizacion de los ciudadanos?

Porque del número de los que van á ser ocupados en el servicio, no creemos que sobren muchos mas que los esceptuados por la edad ó por defectos físicos que los hagan inútiles.

No hay efecto sin causa; y en la militarizacion anunciada, no se vé esta.

Sin embargo, las consecuencias que va á traer para el trabajo, quitándole las fuerzas activas del pais que luego serán reemplazadas por las estranjeras, no puede ser mas deplorable para el porvenir de los Argentinos que viven del trabajo honrado é independiente que dignifica al hombre y enriquece á la Patria.

Seria necesario, para justificar la militarizacion, que existieran causas tan poderosas como los perjuicios que causará al pais.

¿O acaso se propondrá con la militarizacion llevar el espíritu público al último estremo del enervamiento y la degradacion moral?

Creemos que la militarizacion de los ciudadanos en un pais que lo que necesita son fuerzas activas para el desarrollo de su riqueza, es un error que pronto tendrá que lamentarse.

Hijiene y salubridad

Seguimos careciendo en Quilmes de las garantias indispensables para la salud pública, contra las adulteraciones de los alimentos por los que comercian en su venta y posponen su ambicion de lucro á la tranquilidad de su conciencia.

Ahí están los vinos, las carnes, ciertos comestibles y muchos otros artículos largos de detallar, que reclaman ser inspeccionados y no lo serian inútilmente.

Hacen varios meses que el Gobierno envió á la Legislatura un proyecto creando Consejos de Hijiene en los Municipios con el cargo de velar por la salud pública y con atribuciones propias para desempeñarse.

¿Qué ha sido de ese proyecto?

Es inútil preguntarlo.

Como todo lo que no tiene alcances políticos para la mas acertada persecucion de los fines de los que viven á la sombra de la política, ha quedado encarpetado el proyecto que nos ocupa, sin que ni su mismo autor haya querido recordarlo, preocupado como los legisladores de allegarse elementos electorales para sus planes.

Y sin embargo, el proyecto nos parece bastante bueno, como se verá por su testo que dice así:

Art. 1º Créase en cada municipio en que está dividido el territorio de la provincia, un consejo de higiene pública, compuesto del presidente de la municipalidad, del médico municipal, del médico de policia, de un farmacéutico, elegido por sortéo de entre los que se hallen establecidos en el pueblo, de un miembro de la seccion de higiene de la municipalidad y de un médico veterinario si lo hubiere.

La designacion de presidente, vice y secretario será hecha por los mismos miembros del consejo en su primera sesion.

Art. 2º Los consejos de distrito dependerán del consejo superior, debiendo mantener una relacion constante con el mismo, como tambien atender todas las indicaciones que el consejo superior les hiciere, siempre que se relacionen con las funciones de su competencia.

Art. 3º Son atribuciones y deberes de los consejos de distrito:

1º Vigilar el ejercicio de la medicina, de la farmacia y demás ramos del arte de curar, con arreglo á las disposiciones que determinen las leyes de la materia.

2º Apercibir á todo individuo que ejerza algun ramo de la medicina sin título legal.

3º Instruir en caso de reincidencia los respectivos sumarios, para la aplicacion de las penas que la ley establece, consignando en ellos las penas que se produzcan en contra de los reincidentes y los descargos de estos.

Dichos sumarios se remitirán al consejo superior, en caso de apelacion que será acordada si la solicitan dentro de cinco dias de notificada la multa impuesta por el consejo de distrito.

4º Inspeccionar y fomentar la propagacion de la vacuna animal.

5º Visitar cuando lo crea conveniente ó cuando sea requerido por la autoridad competente, los establecimientos públicos ó privados en que pueda estar afectada la salubridad pública.

6º Aconsejar á la municipalidad de su distrito las medidas higiénicas que crea conveniente adoptar para mejorar las condiciones de salubridad de su localidad, é indicar las medidas profilácticas para combatir ó prevenir las enfermedades endémicas, epidémicas y trasmisibles, dando cuenta inmediatamente al consejo superior.

7º Inspeccionar las farmacias y en caso de sospechar adulteracion ó falta en las sustancias medicinales ó productos farmacéuticos, remitir al consejo superior un duplicado de la sustancia para su debido exámen químico—y si de su análisis resultare comprobada la sospecha, el consejo superior lo comunicará al consejo local para la aplicacion de las penas que correspondan.

8º *Inspeccionar los comercios é industrias que existan en la localidad para los mismos efectos del artículo anterior.*

9º Remitir mensualmente al consejo superior una relacion estadística de las enfermedades reinantes en la localidad, cuáles son á su juicio las causas de estas y qué medios propone para combatirlas; número de defunciones habidas, con su clasificacion médica; de vacunados y revacunados con y sin resultado; y un estado detallado de los asuntos tratados en el mes.

10. Acordar apelacion ante el consejo superior en los casos en que intervenga y que requieran la aplicacion de las disposiciones penales de la ley de ejercicio de la medicina, etc., y solo dentro de los cinco dias de notificada la resolucion apelada.

11. Avisar incontinentemente al consejo superior si tuviera conocimiento de la aparicion de alguna enfermedad epizoótica ó epifítica en su distrito.

Art. 4º Todos los gastos que se originen para el establecimiento de los consejos de distrito, estarán á cargo de las respectivas municipalidades.

Art. 5º Comuníquese, etc.

LITERATURA

UN DRAMA

Poca luz, mucha pobreza,
con trabajo se percibe
en la miserable pieza,
do una anciana llora y reza;
do un jóven pálido escribe.
Son los dos protagonistas
de esas historias secretas
por el vulgo nunca vistas,
historia de los artistas,
de los sábios y poetas.
El en pos de oro y de fama,
vela allí por un papel:
ella agoniza en su cama.
El está escribiendo un drama.
¡y el drama está en ella y él!

II

Mucha luz, mucha riqueza
el ojo avaro percibe
en la magnífica pieza
donde entró el jóven que escribe,
donde nadie llora ó reza.
Suave olor, y tapiz blando
que al fijar el pie se hiende,
áurea bujía alumbrando,
y un hombre adusto hojeando,
libros que el génio le vende...
—Ved la obra terminada,
díjole el poeta al dueño
de aquella rica morada;
es una obra de empeño,
dó está mi suerte cifrada.
En sus pájinas encierra
el fruto de un hondo afan,
que la desecheis me aterra;
ella dará abrigo y pan
á quien mas amo en la tierra
Tal decia suplicante
con voz que á copiar no acierto,
mirando ansioso el semblante
de aquel hombre, que delante
tiene el manuscrito abierto.
Una eternidad entera
de indefinibles congojas
trascurrió para el que espera:
silencio que solo altera
el roce ágrio de las hojas.
Mas ¡ay! que es demencia loca,
porfía inútil y vana
del que compasion invoca.
¿Cuando hubo piedad la roca?
¿Cuando la fiera fué humana?

....

Triunfó el interés impío.
¿Donde está el oro y la fama?...
Ella muerta de hambre y frio:
él...cadáver en el rio...
¡Aplaudid, que acabó el drama!

ANTONIO

La Democracia—Lobos

NOTICIAS

Sesion

Hoy á las 2 de la tarde celebrará sesion el Consejo Escolar del Distrito en su Secretaria, Escuela de Varones, al lado del Juzgado

Volvemos á recomendar à los padres de familia y vecinos que quieran concurrir á las sesiones públicas del Consejo, que con su presencia probarán que no les es indiferente la adminitracion de la educacion comun,

Renunció

El Alcalde nombrado para el Cuartel 5° D. Crisóstomo Cañete ha presentado la renuncia de ese puesto porque no sabe leer ni escribir.

Ha procedido como debia el renunciante; y el Concejo Deliberante tendrá que nombrar otro vecino y cuidar que no esté en igual caso á aquel.

De Quilmes

El diario «Buenos Aires» que se publica en La Plata, refiriéndose á Quilmes dice lo siguiente:

QUILMES

Los cercos vivos, esos eternos enemigos del buen gusto que han afeado tanto este pintoresco pueblo, van desapareciendo poco á poco, librandolo del aspecto demasiado rural que daban á Quilmes.

Las autoridades municipales han fijado un plazo para la renovacion de ellos ordenando la construccion de paredes de material.

—Se viene notando desde tiempo atras, que los espendedores de artículos de consumo los venden adulterados, poniendo con esto en grave peligro la vida de los consumidores.

Los vinos, por ejemplo, el pan, la leche, todos esos alimentos se venden adulterados, convertidos en venenosos brebajes.

Las autoridades deben proceder á enviar muestras de esos artículos á la Oficina Química de La Plata, para poder perseguir con base cierta, á los falsificadores.

—Comienza á circular entre los vecinos de la localidad la idea de fundar un club social donde puedan pasarse agradablemente las largas horas de las veladas de invierno en amena sociedad y entretenimiento.

Es una buena idea.

—Cuando se piensa en lo intransitables que se ponen las calles de Quilmes durante las lluvias de invierno y se recuerda que la caja municipal no tiene fondos para destinarlos á la construccion de pasos, se ve la negligencia de los vecinos que podrian construirlos á su costo empleando el escombro, cuyo valor es ínfimo.

Podrian fácilmente cotizarse entre ellos y costearlos para su propia conveniencia en las cuadras donde tienen fijada su residencia.

Cuidado!

El sábado próximo vence el plazo para sacar las Patentes municipales de rodados, canchas y billares, sin multa.

Nos consta que no habrá mas próroga y lo prevenimos á los interesados para que se libren de las multas que les serán aplicadas sin ninguna consideracion.

Apurarse pues á munirse de las Patentes que les correspondan.

Blanquéo

Sigue adelante el blanquéo de la iglesia y creemos que para los dias solemnes de la Semana Santa estará terminado.

De desear seria que las gentes que alardean de devotas ostentando en el cuidado de altares ó imájenes tanta dedicacion y generosidad, cotizaran los medios necesarios para costear el reboque y blanquéo de la pared de la iglesia que dá à la calle Mitre, que tanto la aféa con su aspecto lóbrego.

Con este proceder probarian buen sentido y cumplirian un deber imitando al cura que ha blanqueado la iglesia á su costa.

Que no caiga en saco roto esta indicacion, señores devotos y asociados de Sociedades religiosas.

Insistimos

Désele agua á la fuente de la plaza, ahora que el servicio de riego que se hace no agota el pozo todos los dias como sucedia en el rigor de las calores.

No hay razon que se oponga á que se dé agua á la fuente, estando como está dotada de todas las cañerias y aparatos necesarios.

Sesion importante

La que debe celebrar hoy el Concejo Deliberante Municipal debe ser de gran importancia por tenerse que tratar en ella del proyecto de ley de impuestos municipales y de varios otros de especial oportunidad que se nos han hecho conocer privadamente.

Sobre pasos

Depen dede la buena voluntad de los vecinos el dotar el pueblo de pasos para que el fango de las calles en la época de las lluvias no haga imposible el tránsito.

Con escombro que se puede obtener en los hornos de ladrillos serán los pasos poco costosos.

Reúnanse los vecinos que quieran cooperar á la dotacion de ellos para comodidad pública, que con poco esfuerzo realizarán la obra.

Ofrecemos para este objeto la ayuda del periódico y de cuanto podamos hacer en igual sentido en nuestra esfera personal.

No se deje pasar la oportunidad de hacer los pasos con poco sacrificio, porque despues no tendrán razon para quejarse de la falta de ellos cuando el estado de las calles haga sentir su necesidad.

Impuesto de alumbrado

No sabemos si se habrá prestado atencion á las observaciones que hicimos en el número anterior sobre la nueva forma de aplicacion del impuesto de alumbrado proyectada.

Pero insistimos en ellas, porque las consideramos atendibles y nos las inspira el interes público que servimos en el periodismo.

La aplicacion del impuesto por ventanas es á mas de injusta improcedente para el desarrollo del ornato de este pueblo, y la escepcion de él á los terrenos impoblados contribuirá á su estacionamiento con perjucio del aumento de la edificacion.

Tómense en cuenta nuestras observaciones por los ilustrados miembros del Concejo Deliberante, que siempre será mejor evitar el error antes de sancionarlo que correjirlo despues de su vijencia.

Que se haga

No sabemos en que ha quedado la ampliacion del andeu de la Estacion del ferrocarril y la division de la plaza Weelwright que entendemos fué acordada entre el Gerente de aquel Sr. Shaw y el Concejo Deliberante.

Reclamamos que no quede en proyecto esa reforma tan necesaria por el aumento continuado de concurrencia que afluye á la salida y llega de los trenes de Quilmes.

Club social

Hay muchos vecinos cuya ilustracion hace inesplicable la indiferencia con que reciben nuestras indicacianes para que se establezca un Club social

Muchos de ellos se ausentarán en el invierno á gozar de la vida confortable de la Capital; pero tendrán que pasar alguna noche en Quilmes, y por falta de un centro de reunion se aburrirán y no tendrán donde pasar un rato ameno ni donde encontrar á las personas que quizá les fuera necesario hablar.

No queremos atribuir á egoismo de su parte la indiferencia con que reciben las indicaciones de formar un Club social, y por eso insistimos en invitarles á contribuir á que se forme.

Calles cerradas

Continuamente tenemos quejas de que se cierran calles destinadas al servicio público, sin mas regla que la voluntad de quien quiere cerrarlas.

Esto es abusivo, y los vecinos que tengan noticia de ello deben denunciarlo por escrito en papel simple á la Intendencia, que esta atenderá las denuncias siempre que sean garantidas por firmas conocidas.

Nadie tiene derecho á cerrar las calles ni á posesionarse de terreno que no es de su propiedad.

Contribucion voluntaria

Aun no se ha tratado de hacer efectiva la contribucion voluntaria que se va á pedir al vecindario para costear el servicio de riego que se hace en las calles Rivadavia y Mitre.

No dudamos que todos los vecinos que disfrutan de ese servicio, responderán debidamente al pago de esa contribucion que es por su beneficio esclusivo.

Escuela nocturna

Bien recibida ha sido la idea de fundar en Quilmes una Escuela nocturna para adultos y menores que por sus trabajos no puedan concurrir en el dia.

Esa idea que apoyamos con gusto, pertenece al Presidente del Consejo Escolar Sr. Dobranich.

Cambio de horario

Desde el 1°. de Abril próximo, las horas de despacho en la Intendencia Municipal y en la oficina de Rentas serán de las once de la mañana á las 4 de la tarde.

Así lo hacen saber los avisos que van en otro lugar del periódico.

Dato necesario

Si el Consejo Escolar quiere hacer cumplir los artículos 10 y 12 de la ley de educacion, haciéndola obligatoria, debe pedir una relacion prolija al Juez de Menores de los que hay colocados en el Distrito, y confrontándola con el Rejistro de Matrículas y los de asistencia de cada Escuela, sabra quienes son los que burlan la ley y la vienen burlando desde mucho tiempo atrás.

Sin estos datos será inútil que se pretenda hacer cumplir la educacion obligatoria.

Música

Hoy tocará por última vez la música en la plaza en la temporada que termina.

Con ese motivo el Director de la banda Sr. Cianchetta nos pide manifestemos al vecindario su gratitud por la benevolencia con que ha tratado á la banda.

A la vez nos pide la insercion del variado programa Concierto que ofrecerá hoy por despedida, tocando desde las 6 hasta las 9 y cuarto de la noche.

PRIMERA PARTE

Gran marcha «La Simpatía»
Mazurka «Acuérdate de mí»
Polka «Il bel sesso Catanese»
Gran Walz «Mis ilusiones»
Gran Fantasía «Festa di Campagna»
Schottiz «Elisita»

SEGUNDA PARTE

Gran Pot-pourri «Omaggio a Verdi»
Mazurka «Mi corazon es tuyo»
Gran Walz «Les Sirenes»
Polka «Te seré constante»
Duetto en la ópera Luchia
Habanera «Julia»

TERCERA PARTE

Gran Pot-pourri «Y due Foscari»
Schottiz «Elena»
Gran Walz «Dolores»
Mazurka «No me olvide usted»
Polka «Una partida de caza»
Gran marcha «La Guerrera»

Como se vé, el programa es variado y rico, lo que llevará á la plaza una concurrencia mayormente numerosa que de ordinario.

Viva el padrino!

Raya en groseria lo que sucede en el átrio de la iglesia con el enjambre de chicuelos que *atacan* al que tiene la desgracia de ir allí á hacer un bautizo ó casamiento.

No se concibe verdaderamente como la Policia no ve esto ó si lo ve lo permite; y el cura haria muy bien en comisionar á alguno que ahuyentara de allí á esos chicuelos para evitar el espectáculo á padrinos ó novios.

Para Semana Santa

Se han donado al señor Cura por el Concejo Deliberante doscientos nacionales para que costee las fiestas de la Semana Santa.

Programa

Por haberlo recibido recien ayer cuando los materiales del periódico ya estaban completos, no publicamos hoy el programa de las fiestas de la Semana Santa que nos ha remitido el señor Cura, prometiendo publicarlo el jueves.

Hoy á las diez a m se celebrará la bendicion de las palmas y olivos, saliendo la procesion por el átrio del templo

El señor Cura ruega á las familias del vecindario que tengan plantas de flores en tarros, quieran prestárselas para adornar las gradas del monumento, enviándolas á la iglesia el miércoles por la tarde, las que serán devueltas el viernes.

Sobre enrolamiento

El enrolamiento que se efectúa con plazo hasta el 31 del corriente comprende solamente á los que por haber cumplido la edad ú otras causas accidentales no estén enrolados en el que se efectuó el año 1885.

Hacemos esta declaracion para satisfacer á los ciudadanos de Quilmes que han manifestado dudas al respecto.

Comercio

ORO 151.90
Cedulas Hipotecarias Provinciales:
Série F 70.60 por ciento
« K 79.20 id
« L 78.30 id id
Cedulas Hipotecarias Nacionales Série A 85. por ciento
Id id id B 79.30
id id id C 78 30 id
Acciones del Banco Nacional 139.50 por ciento
Id del Banco Constructor de La Plata 200 id

FRUTOS Y CEREALES

Lana fina 4.65 los 10 kilos
Id madre 4.10 id id
id de borrega especial 3.60 id id
id de barriga 2.10 id id
Maiz morocho con bolsas 3.55 los 100 kilos
Id amarillo id 1 65 id id
Trigo frances con bolsas 3.50 id id
Id del Salado id 4.10 id id
Id del Sud id 4.50 id id
Pasto seco mezcla 17.50 los 1000 kilos

HACIENDA PARA ABASTO

Novillos gordos, carne y sebo 20 y 22
Primer aparte novillos y vacas 15 y 14
Segundo aparte 6 y 7
Cueros de novillos 6 á 6.70
Cueros de vaca 4 á 4.50
Terneras grandes 6 y 5.50
Id chicas 3. y 3.50
Capones 2.30 y 1.80

SOLICITADAS

Causa célebre

(Continuacion)

10 Que apesar de la circunstancia espresada, Facinetti persiste en este juicio en la falsa imputacion del crímen atribuido á Crepatz al sostener en el alegato, «que aunque este quisiera darle al informe de la Policia el alcance de la denuncia de una tentativa de asesinato, en ello no habria calumnia, porque esta es la falsa imputacion de un hecho y en este caso la imputacion seria exacta como queda demostrado plenamente.» Lo cual prueba palmariamente, que la falsa imputacion hecha por el acusado en la denuncia hecha al Comisario de Quilmes constituia la del crímen de tentativa próxima de asesinato, aunque el mismo acusado haya negado despues al contestar la acusacion.

11 Que aun en el caso hipotético de admitirse que Facinetti hubiese acreditado por la prueba testimonial rendida que Crepatz intentó asesinarlo, así mismo el Juzgado piensa que no podria eludir su responsabilidad en el caso *sub-judice* desde que al negar que hizo tal imputacion, de suyo y por esta sola circunstancia quedaria aquella desnaturalizada y sin mérito legal alguno.

12 Que á los efectos de la imposicion de la pena correspondiente al delito del acusado debe calificarse su accion de calumnia con arreglo á lo dispuesto en el art. 311 párrafo 1° del C. Penal, pues la falsa imputacion del crímen en cuestion no se ha realizado por medio de acusacion hecha en juicio.

Por estos fundamentos, disposiciones recordadas y lo dispuesto en los artículos 134 y 136 del Código Penal, fallo: condenando á Carlos Facinetti por el delito de calumnia inferida á D. Leopoldo Crepatz á la pena de dos años de prision que deberá sufrir en la Cárcel de detenidos á contar desde que quede ejecutoriada esta resolucion, *doscientos cincuenta pesos fuertes* á favor del fondo de Escuelas, suspension de todo cargo y derecho político durante la condena, con mas, daños y perjuicios, costas y gastos procesales. Definitivamente juzgando así lo pronuncio, mando y firmo en mi despacho en La Plata á siete de Junio de mil ochocientos ochenta y seis Repónganse los sellos.—Firmado—José V. Urdapilleta—ante mi—Julian Byron.

Pasado el asombro y desencanto que me causó esta sentencia, busqué medio de apelar de ella, y así lo hice.

La Cámara 2ª. de Apelaciones ante quien ocurrí, dictó su fallo por fin el 4 de Febrero del corriente año, el que se verá en seguida:

(Continuará)

Gacetilla

Raffo ha abierto su nueva casa de café y extras en la Cantina de la Estacion que fué del malogrado Estevan Villa.

Allí se encuentra buen servicio, ricos vinos y licores, masas y cuanto se desee para salir de un *conflicto estomacal.*

Cualquier recomendacion es inútil sabiendo que la casa es servida por Raffo, que es la actividad y aséo en persona.

Una cosa le falta (á la casa, nó á Raffo) y es poner empanadas á la criolla de venta en la Cantina, para que los viajeros de los trenes puedan saborearlas remojadas con buen oporto ó jerez, y entretener el apetito que se les abre al llegar á Quilmes y aspirar esta atmósfera de gloria.

Los aficionados á comer bien y beber mejor ya saben donde han de ir á la Cantina de Raffo.

* * *

He hecho un descubrimiento con el que quiero obsequiar á mis lectoras.

Hay una *niña* en Quilmes que es el *retrato vivo* del célebre pianista Uriondo.

Ver el rostro de ambos salidos del tocador, no podrian distinguirse, siendo fácil á cualquier amiguita de *ella* besarlo á *él* ó vice versa.

Son tan parecidos, que puesto en la cabeza de ella el sombrerito pamela que usa él, ó en la de Uriondo la capota de *ilusion*, se confudirian inevitablemente.

Fíjense y verán.

* * *

La *finura* de ciertas niñas se desarrolla dia por dia; y cuando no las entretienen los amores ó miraditas y suspiros trasmitidos y recibidos á través de los cercos ó á la sombra de los árboles frutales que ofrecen el pretesto de las frutas, dedican sus ócios á otra diversion *inocente* que he descubierto.

Esta consiste en arrojar abrojos á los peinados y trajes de otras niñas ò señoras que pasean en la plaza y no participan de los entretenimientos aceptados por ellas.

Es una *diversion* tan *fina* esa de arrojar abrojos á las niñas y señoras que no quieren ser de la sociedad de ellas, que debe tolerárseles y aun *aplaudirse* como una travesura inocente tolerada por sus padres.

Seria un error enojarse ni castigar como insolencia el que una de esas niñas *mimadas* le arroje abrojos al peinado á otra que no tiene amistad con ella.

Pues no faltaria mas que oponerse al derecho de los que hacen alarde de

permitir insolencias á sus niñas y dejarlas exhibirse como mal criadas!
Ave Maria Purísima!

Pique

AVISOS

Al público

Hago saber que he comprado á la sucesion de Don Estevan Villa la «Cantina Argentina» junto á la Estacion y en consecuencia las personas que tengan alguna reclamacion deberán hacerlo á la sucesion vendedora.

Quilmes Marzo 24 de 1888

84 JUAN RAFFO

Se hace saber

A las personas que tengan cuenta alguna contra la sucesion de Don Estevan Villa, que habiendo vendido á Don Juan Raffo la «Cantina Argentina» junto á la Estacion, deberán presentarlas al que firma. Tambien se ruega á las personas que tengan cuentas á pagar lo hagan á la brevedad posible.

Quilmes Marzo 24 de 1888

84 JOSE A. LOPEZ

INTENDENCIA MUNICIPAL

Se hace saber al vecindario que, desde el 1°. de Abril próximo y hasta nueva resolucion, las horas de despacho de las oficinas de la Municipalidad, serán de 11 a. m. á 4 p. m.

Quilmes, Marzo 21 de 1888

Roque T. Villa
83--86 Secretario

OFICINA DE CRECUDANAIO

Desde el 1° de Abril, las horas de despacho serán de 11 a. m., á 4 p. m.

Quilmes, Marzo 21 de 1888

83 VALUADOR

TRASLACION

La Carpinteria que estaba en la calle Alsina esquina á Brown se ha trasladado á la calle Conesa esquina á Brown donde ofrece sus servicios al público en todo trabajo del ramo.

83—86 ESTEVAN FONTANA

SOCIEDAD COSMOPOLITA

No habiendo tenido lugar el Domingo 18 del actual la Asamblea general ordinaria se avisa á los señores socios que ella tendrá lugar el domingo 25 del actual sea cual sea el número de concurrentes.

Quilmes Marzo 20 de 1888

ANDRES BAUMGART
Presidente

83—84

CASA

Se desea alquilar para una familia inglesa una casa de ocho á nueve piezas, con contrato.

Dirigirse en Buencs Aires E. H. casilla correo 111.

82—85

INTENDENCIA MUNICIPAL

Patentes para vehiculos, canchas y billares

Prorógase definitivamente como último plazo para sacar las patentes municipales arriba indicadas, hasta el 31 del corriente.

Los que en este término no se hubiesen munido de ellas, incurrirán en la multa que es el amplo del valor de la patente.

Quilmes, Marzo 15 de 1888

Roque T. Villa
81 Secretario

Marca de José Calvo

Prevengo al público que habiendo comprado la marca de D José Calvo, archivada en este partido, reclamaré todo animal que se encuentre con dicha marca despues del término de treinta dias de la fecha, no reconociendo la propiedad que se alegue, si el poseedor no la acredita con el correspondiente certificado.

Quilmes, Febrero 22 de 1888

Andres Calvo

75—84

Matrimonio

Se ofrece un matrimonio para el servicio de una familia ó el cuidado de una casa.

La mujer puede desempeñar cualquier servicio doméstico, y el marido para jardinero, cochero ú otro que se le encargue.

Por informes ocúrrase á esta oficina.

79—89

Manuel Rodriguez

Se desea saber el paradero de Manuel Rodriguez, español, de la Coruña, carpintero, que ha estado en Quilmes y en La Plata, trabajando en el Teatro.

Se le busca para un asunto que le interesa.

Será gratificada la persona que dé noticias de él en el Mercado San Carlos—Almagro—Capital Nacional, al empresario del Mercado.

75—84

Ferro-Carril de Buenos Aires y Puerto de la Ensenada

EN COMBINACION CON LOS FERRO-CARRILES DE LA PROVINCIA (LINEA A LA PLATA)

Desde el **1 de Octubre de 1887**, inclusive, y hasta otro aviso el servicio de los trenes será como sigue:

SALIDAS

ESTACIONES	MAÑANA											TARDE													
					∽			∽ Primera Clase solamente		Tren Mixto Dias de trabajo	Domingos y Dias de Fiesta				∽										
F.C.E. Central	5 40	5 55	7 5	7 40	8 5	8 45	9 45	10 5	10 50	12 0	12 0	1 0	2 0	3 0	3 25	4 15	4 55	5 10	6 0	6 25	7 10	7 25	8 0	9 0	10 45
Venezuela	5 43	5 58	7 8	7 43	..	8 48	9 48	..	10 53	12 3	12 3	1 3	2 3	3 3	..	4 18	..	..	6 3	..	7 13	..	8 3	9 3	v
Casa Amarilla	5 46	6 1	7 11	7 46	..	8 51	9 51	..	10 56	12 6	12 6	1 6	2 6	3 6	..	4 22	5 0	..	6 6	..	7 16	..	8 6	9 6	v
General Brown	5 52	6 7	7 17	7 52	8 12	8 57	9 57	..	11 2	12 12	12 12	1 12	2 12	3 12	3 33	4 28	5 5	5 17	6 12	6 33	7 22	7 33	8 12	9 12	10 53
Boca	5 57	6 12	7 22	7 57	..	9 2	10 2	..	11 7	12 17	12 17	1 17	2 17	3 17	..	4 33	5 10	..	6 17	..	7 27	..	8 17	..	..
Barraca de Peña	..	6 11	7 21	..	..	9 1	..	..	..	12 16	12 16	..	..	..	..	4 34	5 8	..	..	6 36	..	..	..	9 16	..
Tres Esquinas	..	6 15	7 25	..	8 18	9 5	..	..	..	12 21	12 20	..	..	..	3 38	4 39	5 11	5 23	..	6 40	..	7 40	..	9 20	..
F.C.S. Barracas al Norte	..	6 23	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	5 16	..	..	..	..	..	..	..	..
F.C.E. Puente Barracas	..	..	7 30	..	..	9 11	..	..	..	12 30	12 27	..	..	..	..	4 45	..	..	..	6 45	..	..	..	9 25	..
Iglesia Barracas	..	..	7 36	..	..	9 16	..	..	..	12 36	12 32	..	..	..	..	4 50	..	..	..	6 50	..	v	..	9 30	..
General Mitre	..	..	7 45	..	..	v	..	..	..	v	v	..	..	..	..	v	..	5 32	..	6 55	..	v	..	v	..
Bernal	..	..	7 55	..	..	9 30	..	..	..	12 53	12 45	..	..	..	..	5 9	..	5 42	..	7 5	..	v	..	9 45	..
Quilmes *llegada*	..	..	8 0	..	..	9 35	..	..	..	1 0	12 50	..	..	..	..	5 15	..	5 48	..	7 10	..	8 5	..	9 50	..
Id *salida*	..	..	8 5	..	8 40	..	..	10 35	..	1 5	12 55	..	..	..	4 5	5 20	..	5 53	..	..	..	8 10	..	..	..
Berazategui	..	..	8 24	..	..	..	..	..	..	1 20	1 5	..	..	..	..	5 32	..	v	..	..	..	v	..	..	..
Godoy	..	..	v	..	..	..	..	..	..	v	v	..	..	..	..	v	..	v	..	..	..	v	..	..	..
Conchitas	..	..	8 38	..	..	..	..	..	..	1 32	1 18	..	..	..	..	5 43	..	v	..	..	..	v	..	..	..
Pereira *llegada*	.	..	8 55	..	9 5	..	..	..	..	1 45	1 30	..	..	..	..	5 55	..	6 30	..	..	..	8 45	..	..	..
Id *salida*	..	..	..	..	9 10	..	..	..	..			..	..	..	..	6 0	..	6 35	..	..	..	8 50	..	..	..
F.C.O. Empalme Pereira	..	..	..	..	..	..	..	..	..			..	..	..	..	..	..	6 40	..	..	..	8 55	..	..	..
Ringuelet	..	..	..	..	..	..	..	..	..			..	..	..	..	..	..	v	..	..	..	v	..	..	..
Tolosa	..	..	..	..	9 27	..	..	..	..			..	..	..	..	..	..	7 0	..	..	..	9 15	..	..	..
La Plata	..	..	..	..	9 35	..	..	11 20	..			..	..	..	4 50	..	..	7 10	..	..	..	9 25	..	..	..
F.C.E. Punta Lara	..	..	..	..	9 25	..	..	..	..			..	..	..	..	6 15	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Ensenada	..	..	..	..	9 35	..	..	..	..			..	..	..	..	6 25	..	..	..	..	..	..	..	..	..

REGRESOS

ESTACIONES	MAÑANA										TARDE													
								∽							∽				∽ Primera Clase solamente					
F.C.E. Ensenada	..	..	..	..	..	7 30	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	4 40	..	..	..	..
Punta Lara	..	..	..	..	..	7 40	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	4 50	..	..	..	..
F.C.O. La Plata	..	..	..	..	..	7 25	..	8 55	..	..	..	..	..	..	2 5	..	..	..	4 35	..	..	..	..	8 45
Tolosa	..	..	..	..	..	7 35	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	8 55
Ringuelet	..	..	..	..	..	v	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	v
Empalme Pereira	..	..	..	..	..	7 50	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	9 15
F.C.E. Pereira *llegada*	..	..	..	..	..	7 55	..	..	..	..	..	..	..	..	2 28	..	..	..	..	5 5	..	..	..	9 19
Id *salida*	..	..	..	..	..	8 0	..	..	..	..	..	..	..	..	2 33	..	..	..	..	5 10	..	..	..	9 24
Conchitas	..	..	..	..	..	8 12	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	5 22	..	..	..	v
Godoy	..	..	..	..	..	v	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	v	..	..	..	..
Berazategui	..	..	..	..	..	8 24	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	5 32	..	..	..	v
Quilmes *llegada*	..	..	..	..	..	8 38	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	5 45	..	..	..	9 50
Id *salida*	..	..	5 30	..	7 30	8 43	..	9 45	..	10 50	..	..	1 35	..	2 58	..	..	..	5 20	5 55	..	..	..	9 55
Bernal	..	..	5 35	..	7 35	8 48	..	..	..	10 55	..	..	1 40	..	3 3	..	..	..	..	6 1	..	..	..	v
General Mitre	..	..	v	..	7 45	..	..	..	..	v	..	..	v	..	..	..	..	..	..	v	..	..	..	v
Iglesia Barracas	..	..	5 51	..	7 52	9 4	..	..	..	11 11	..	..	1 56	..	..	..	..	..	..	6 17	..	..	..	v
Puente Barracas	..	..	5 56	..	7 57	..	..	..	..	11 16	..	..	2 0	..	..	..	..	..	..	6 22	..	..	..	v
F.C.S. Barracas al Norte	..	..	..	7 0	..	..	9 23	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	7 15	..	..
F.C.E. Tres Esquinas	..	..	6 1	7 8	8 3	9 12	9 29	10 7	..	11 21	..	..	2 6	..	3 27	..	..	..	..	6 27	..	7 22	..	10 20
Barraca de Peña	..	..	6 4	7 12	8 6	..	v	..	..	11 24	..	..	2 9	..	..	..	..	..	..	6 31	..	7 26	..	..
Boca	..	..	6 2	7 12	8 6	..	9 28	..	10 18	11 23	12 33	1 23	..	2 38	..	3 43	4 37	5 18	..	..	6 48	..	8 23	..
General Brown	5 3	5 23	6 7	7 17	8 11	9 18	9 35	10 12	10 23	11 28	12 58	1 28	2 13	2 43	3 32	3 48	4 42	5 23	..	6 34	6 53	7 32	8 28	10 27
Casa Amarilla	5 9	5 29	6 13	7 23	8 17	..	..	..	10 29	11 34	12 44	1 34	2 19	2 49	..	3 54	..	5 29	..	6 41	6 59	7 38	8 34	..
Venezuela	5 12	5 32	6 16	7 26	8 21	..	..	..	10 32	11 37	12 47	1 37	2 22	2 52	..	3 57	..	5 32	..	6 46	7 2	7 41	8 37	..
Central	5 15	5 35	6 20	7 30	8 25	9 25	9 42	10 20	10 35	11 40	12 50	1 40	2 25	2 55	3 40	4 0	4 50	5 35	5 50	6 50	7 5	7 45	8 40	10 35

∽ Trenes rápidos. — Para más informes véase los horarios de la Empresa.

INTENDENCIA MUNICIPAL

Quilmes, Marzo 18 de 1888

Señor Intendente Municipal Dr. D. Nicolás E. Videla

Elevo á Vd. á los efectos de su promulgacion, dos ordenanzas sancionada por el Concejo que presido en sesion de fecha 11 del actual.

Saluda á vd. atte.

JOSÉ ISIDORO PACHECO

Antonio Barrera
Secretario

ORDENANZA

Art. 1° Las industrias de hacer y quemar ladrillos, tejas ó baldozas, no podrán establecerse en el Municipio del Partido, sin obtener antes permiso de la Municipalidad, quien lo concederá sujetándose á las siguientes prescripciones: 1°. el terreno debe estar situado fuera de mil quinientos (1500) metros de las calles de circunvalacion del Pueblo de Quilmes, y fuera de mil (1000) metros de los límites de los demás pueblos existentes en el Partido. 2°. El perimetro del terreno en que se planteen estas industrias no podrá ser menos de cuatro hectáreas. 3°. Por el terreno donde se hagan las escavaciones para estraer la tierra, no podrán pasar corrientes de agua, que se deposite en lo escavado, constituyendo un peligro para la salud.

Art. 2° Los establecimientos á que se refiere esta ordenanza que se encuentren en el caso del artículo primero inciso primero, deberán ser removidos por sus propietarios dentro de tres años de la fecha; y los que no lo hicieran, incurrirán en una multa de doscientos (200) pesos m[n, sin embargo de hacerse suspender los trabajos.

Art 3°. Los que estuvieren en las condiciones del artículo primero inciso tercero, impedirán sus propietarios, en el término de dos meses, que las corrientes de agua entren á los terrenos escavados, bajo la multa de doscientos (200) pesos m[n no obstante hacerse los trabajos por la Municipalidad y por cuenta del propietario del Establecimiento.

Art. 4° Las aguas estancadas indicadas en el artículo anterior, serán desecadas por el propietario, en el término de dos meses empleando para el efecto pozos absorventes ó terraplenes. Los que no cumplan con el contenido de este artículo, serán penados con la misma multa del artículo anterior, y las obras á efectuarse serán ejecutadas de la misma manera que él indica.

Art. 5° Esta ordenanza será publicada y notificada á los propietarios de establecimientos que se indican.

Quilmes, Marzo 11 de 1888

JOSE ISIDORO PACHECO
Presidente

Antonio Barrera
Secretario

—

Quilmes, Marzo 21 de 1888

Cúmplase y publíquese

NICOLAS E. VIDELA
Intendente

Roque T. Villa
Secretario

84

ORDENANZA

Art. 1° Toda enfermedad infecto contajiosa como la Viruela, Difteria, fiebre Tifoidea etc. que se declare en una casa pública como ser de inquilinato, conventillos, colegios, hoteles, fondas, bodegones con hospedaje y establecimientos industriales en el Partido, debe ser comunicada á la Intendencia dentro de las 24 horas, por el dueño, director ó encargado de ella.

Art. 2° Los infractores á esta ordenanza, pagarán cincuenta (50) pesos m[n de multa.

Art. 3° Esta ordenanza rejirá desde su promulgacion.

Art. 4° Comuníquese y publíquese.

Quilmes, Marzo 11 de 1888

JOSE ISIDORO PACHECO
Presidente

Antonio Barrera
Secretario

--

Quilmes, Marzo 21 de 1888

Cúmplase y publíquese

NICOLAS E. VIDELA
Intendente

Roque T. Villa
84 Secretario

—

ORDENANZA SOBRE CERCOS

Quilmes, Febrero 21 de 1888

Señor Intendente Municipal Dr. D. Nicolás E. Videla

Elevo á vd. á los efectos de su promulgacion, la ordenanza sobre cercos, sancionada por el Concejo que presido en sesion de fecha 26 de Enero ppdo.

Saluda á vd. atentamente

JOSE ISIDORO PACHECO

Antonio Barrera
Secretario

Art. 1° Todos los propietarios ó encargados de fincas ó terrenos dentro de la traza de los solares del Pueblo están obligados á cerrar sus propiedades en la parte que lindan con la vía pública, dentro de seis meses de la promulgacion de esta ordenanza, de la siguiente manera:

1° En las calles Rivadavia y General Mitre con edificios, paredes de ladrillo ó verjas de hierro.

2° En el perímetro comprendido entre las calles 9 de Julio, General Garibaldi, 11 de Setiembre y Pringles, con edificios, paredes de ladrillo, verjas de hierro, verjas de madera ó tejido de alambre.

3° En lo restante del Pueblo y quintas sobre las barrancas, con los mismos materiales ante dicho ó cercos de alambre.

Art. 2° Es prohibido plantar en los cercos que limitan la calle plantas ó árboles que la invadan estorbando el tránsito por las veredas. Los actuales cercos vivos deberán ser arrancados en el mismo plazo fijado para la construccion de cercos.

Se podrán poner árboles de sombra ó plantas de adorno en el cordon de la vereda con el prévio permiso de la Intendencia.

Art. 3° Es igualmente prohibido construir zanjas sobre la via en los solares y quintas indicadas en esta ordenanza.

Art. 4° Los propietarios encargados ó constructores de cercos deberán préviamente solicitar de la Intendencia el permiso necesario para la obra ó cerco que quieran construir, quien se lo concederá prévia la delineacion pericial con arreglo al plano aprobado.

Art. 5° Los ángulos de las esquinas de manzanas tanto en los edificios como en los cercos y veredas serán ochavadas.

Art. 6° Los infractores al inciso 1°. del artículo 1°. pagarán una multa de cincuenta (50) pesos m[n.

Los que infrinjan el inciso 2°. del mismo artículo pagarán una multa de treinta (30) pesos y de veinte (20) pesos los que infrinjan el tercer inciso. Incurriendo en la misma multa, por cada dos meses que pasáran sin construir los cercos.

Si despues de tres multas no los hubieran construido, serán hechos por la Intendencia y por cuenta de los propietarios.

Los que infrinjan los artículos 2°. y 3°. pagarán una multa de veinte y cinco (25) pesos y se procederá por la Intendencia y por cuenta del propietario á dejar los cercos con arreglo á la presente ordenanza.

Los que infrinjieren el artìculo 4°. pagarán una multa de cincuenta (50) pesos, pagando ademas los derechos que les correspondieren.

Art. 7° Para el pago de las multas ó de las obras que la Intendencia ejecutare con arreglo á esta ordenanza, en el caso que el propietario lo rehusare, la Intendencia procederá al embargo de alquileres hasta la chancelacion de la deuda y sus intereses. Si no produjere alquileres ó fueran insuficientes procederá á la venta con arreglo á derecho de una fraccion suficiente para el pago.

Art. 8° Si la propiedad á ejecutar se hallare en litigio ó perteneciendo á algun concurso ó testamentaria, la Intendencia recabará del Juez correspondiente el pago de lo que se adeudase con sujecion á la presente ordenanza y al arancel vigente.

Art. 9° Comuníquese etc etc.

Quilmes, Enero 26 de 1888

JOSE ISIDORO PACHECO
Presidente

Antonio Barrera
Secretario

--

Quilmes, Febrero 24 de 1888

Cúmplase y publíquese

NICOLAS E. VIDELA
Intendente

Roque T. Villa
76- 84 Secretario

—

ESTRACCION DE ARENA

Se avisa al vecindario que desde el dia 1°. del entrante Marzo, los vales para la estraccion de arena del rio, se espenderán por la Intendencia.

Quilmes, Febrero 24 de 1888

Roque T. Villa
76—84 Secretario

Edicto Judicial

Por disposicion del señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires Dr. D. Adolfo Miranda Naon, se cita llama y emplaza por el término de 30 dias á contar de la primera publicacion á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña MERCEDES FERREYRA, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado de S. S. y Secretaria á cargo del que firma á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

La Plata. Febrero 23 de 1888

F. A GONZALEZ

77—86

A LA BUENA MEDIDA

En el almacen de La buena medida, calle 25 de Mayo esquina á General Lavalle, se encontrará gran surtido de comestibles, bebidas, loza, cristaleria, conservas, licores finos, vinos de mesa y de los mas finos, ferreteria y cuantos artículos del ramo de almacen se busquen.

Precios baratísimos y despacho liberal.

Se reparte á domicilio.

AL ALMACEN DE LA BUENA MEDIDA

Calle 25 de Mayo esquina á Lavalle

Quilmes

76—92 GONZALEZ Y LEMOS

Matrimonio

Se necesita un matrimonio para encargarlo del cultivo de un terreno de chacra de dos ó mas cuadras cercano al pueblo de Quilmes.

El que se interese ocurra á esta oficina.

80

Guardia Nacional

DE QUILMES

En cumplimiento del Decreto del P. E., relativo al enrolamiento complementario de la Guardia Nacional, el que suscribe convoca á los ciudadanos que por estar ausentes ó no tener la edad requerida, no fueron comprendidos en el enrolamiento que terminó el 30 de Setiembre de 1885, á que concurran á enrolarse á las oficinas del Concejo Deliberante todos los dias Jueves y Domingo de 8 á 10 a m, hasta el 1°. de Abril próximo, fecha en que termina la inscripcion.

Quilmes, Eebrero 19 de 1888

DANIEL A. PAEZ
Comandante

La Comandancia está instalada calle Mitre esquina Buenos Aires.

75

Formacion de Centros Agrícolas

RAFAEL HERNANDEZ

AGRIMENSOR NACIONAL

CALLE 48 ESQUINA 9

LA PLATA

Se hace cargo de todo asunto para la formacion de Centros Agrícolas en la Provincia; presentacion de proyectos y sus trámites ante el Gobierno, oficinas técnicas Bancos etc. Mensuras, construccion de planos, distribucion de lotes, parcelamiento de las hipotecas, ubicaciones en el terreno, y finalmente: cuanto se refiere à la organizacion é instalacion de un Centro Agrícola con arreglo á todas las prescripciones de la ley, decretos reglamentarios y demás disposiciones relativas, hasta dejarlo completamente terminado.

Cuenta con la colaboracion de empleados inteligentes y activos.

NOTA—Las personas que posean campos y quieran destinarlos á la agricultura ó formacion de colonias, pueden ocurrir por informes, explicaciones, datos y consultas, directamente ó por correo al domicilio y estudio—La Plata calle 48 esquina 9—RAFAEL HERNANDEZ

81—88

LOS TRES PEPES

A LA GRAN

TIENDA, ALMACEN Y SASTRERIA

DEL SOL

de MENDEZ Y GONZALEZ

QUILMES

PRIMAVERA Y VERANO

SEDERIAS

Rasos, moiré, escoses de fantasia, pequines, brocatto, géneros de fantasia para vestidos, muselinas de la india, satiné, catistas, cambray.

CONFECCIONES

Tapados, Batones, vestidos, para señoras niños y niñas. Especialidad en ropa blanca de señora, tiras bordadas, puntillas blancas, cremas y de colores.

BONETERIA

Corsets, abanicos, paraguas, sombrillas

MERCERIA EN GENERAL

Cintas, tules, gasa, flores, encajes, aplicaciones, guantes, sombreros, gorras, prendedores orquillas de novedad etc etc. Surtido completo en géneros blancos de hilo y algodon.

ZAPATERIA

Calzado de todas clases para hombres, señoras, niños y niñas.

PERFUMERIA

Perfumes de las mejores marcas. Estractos, aguas, polvos, jabones, polveras, cajas de fantasia para regalo y muchísimo mas.

ROPERIA

Trajes completos desde 7 pesos m|n hasta 20 pesos m|n, pantalones de casimir desde 1,60 hasta 7 pesos m|n

SASTRERIA

Llamamos la atencion del público en general.
Casimires liso, labrado, diagonal, los colores mas modernos y de fantasia.
Trajes completos desde 15 hasta 25 pesos moneda nacional
Trajes de Jaquet desde 20 hasta 50 pesos moneda nacional
Trajes de Levita desde 40 hasta 80 pesos moneda nacional
Pantalones desde 4 á 10 pesos moneda nacional

ALMACEN POR MAYOR Y MENOR

Comestibles en general. Conservas y especialidades esclusiva á nuestra casa.
Vinos, omitimos todo detalle é invitamos á los intelijentes: BAZAR, FERRETERIA.
Se remite á domicilio cualquier pedido. Reparto diario á las familias.
Panteléfono número 6916.

SUCURSAL

La Plata: calle 51 entre 7 y 8

MENDEZ Y GONZALEZ

Vacas lecheras

Se ofrecen lindas vacas lecheras con crías y manzas como para ser manejadas por cualquiera.

Se darán en alquiler á las personas que deseen tenerlas en sus casas.

Ocurrir á D. Roberto N. Clark.

69—

QUINTA LA MATERNA

de ROBERTO N. CLARK

Pavos gordos á eleccion á 4 pesos uno.

Pichones (palomas) á eleccion 20 centavos el par.

Leña de paraiso en rama 1.50 peso m|n por peso á domicilio.

Leña de paraiso en astilla (madura) á 4 pesos m|n carrada á domicilio.

Leña de durazno en rama (muy fuerte) á 1 50 peso m|n por peso á domicilio.

Postes de paraiso garantidos primer corte á varios precios.

Ordenes á la oficina del «Quilmero» ó al señor Weber gefe de la Estacion, serán atendidos con prontitud. 61—69

Carne barata

Se vende carne de rica clase á 10 centavos el kilo en los carros repartidores y en el puesto de Juan Francisco Tejeda en el Mercado—Quilmes.

74

TALLER DE PLATERIA

Y JOYERIA

DEL PROGRESO

CALLE GENERAL MITRE---QUILMES

FRENTE Á LA IGLESIA

En este establecimiento se hacen obras nuevas y composturas de todas clases en el ramo de plateria y joyeria, con prontitud y baratura de precios.

Se componen relojes de bolsillo y de pared, garantiéndose la compostura.

Los precios son un 20 por ciento mas baratos que en la Capital, porque los gastos de alquiler é impuestos no son tan elevados como allí.

En joyas para el uso de señoras y caballeros tambien hay gran rebaja de precios.

Se hacen reliquias.

o13-v12a

MUEBLERIA, TAPICERIA, COLCHONERIA

DE

LUIS SPINETTA

CALLE MITRE NUMEROS 79, 81 Y 83

BARRACAS AL SUD

Hoy la mas vasta y mejor surtida en Barracas al Sud. Recibiendo los artículos de moda los mas recientemente creados por cada momento. Habiendo establecido el sistema de vender todo de confianza y á precio módico lo que le ha valido un éxito sin igual hasta hoy.

Se avisa á las casas de negocios que deseen comprar para vender, que se les dará mas barato que en la ciudad, haciéndoles un descuen-

FERRETERIA

En esta ferreteria se encontrarán toda clase de artículos pertenecientes al ramo y á precios sumamente módicos.

Ocurrir á la colchoneria, mueblerta y tapiceria del mismo, calle General Mitre números 79, 81 y 83.

GRAN SASTRERIA

LA UNION

de CARLOS FACCINETTI

CALLE RIVADAVIA 83---QUILMES

Se ha recibido el nuevo surtido para la Estacion

PANTALONES variedad de gustos esquisitos y de los mas finos y elegantes.

DIAGONALES lisos, negro, azul, gris y cuantos gustos se busquen, todos de primera clase.

Gran surtido de CHALECOS DE FANTASIÍA de piqué y casimires de gustos elegantes.

GÉNEROS FINOS para levita, jaquet, saco.

ALTA NOVEDAD en géneros para pantalones y trajes completos.

CORBATAS riquísimas de todos los gustos que se busquen.

Se hacen TRAJES ESPECIALES con brevedad y perfeccion.

La casa es servida por las principales introductoras de la Capital Nacional.

A LA GRAN SASTRERIA LA UNION

EMULSION DE SCOTT

de Aceite Puro de

HÍGADO DE BACALAO

CON

Hipofosfitos de Cal y de Soda.

Es tan agradable al paladar como la leche.

Combina, de una manera sabrosa y agradable, las propiedades nutritivas y medicinales del Aceite de HIGADO de BACALAO y las virtudes tónicas y reconstituyentes de los Hipofosfitos, y, con su uso, se obtienen simultáneamente, los efectos de estos dos valiosos y bien conocidos remedios. Es, además, bien tolerada y asimilada por los estómagos mas delicados y no causa náusea ni diarrea, como muchas veces acontece con el uso del simple aceite.

Cura la Tísis.
Cura la Anemia.
Cura la Bronquitis.
Cura la Debilidad General.
Cura la Escrófula.
Cura el Reumatismo.
Cura la Tos y Resfriados.
Cura el Raquitismo en los Niños.

Ningun remedio hasta el dia descubierto cura las enfermedades consuntivas, tanto de los niños, como de los adultos, las afecciones del pecho y aparato respiratorio, ó restablece los débiles, anémicos y escrofulosos, con tanta rapidez como la EMULSION DE SCOTT.

En venta en las principales Droguerias y Boticas

SCOTT & BOWNE. Químicos, Nueva York.